

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-87110 DE 15 DE JUNIO DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE el 29 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Rafael Córdova Carvajal en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Patricio Jijón Larco, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DGIC-DICL-87489 de 25 de junio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1.349 de 3 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1985;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA." por S/. 1'401.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 2'001.000,00 (DOS MILLONES UN MIL SUQUES), dividido en 2.001 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



NETCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 28 de agosto de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ✓

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 915 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



SP